



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 097-2021-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 18 de junio de 2021.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 18 de junio del año 2021, con el voto MAYORITARIO de sus integrantes;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional.

Que, mediante Oficio N° 160-2021/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 16 de junio de 2021, la Gerencia General Regional solicita la aprobación de transferencias financieras para el cofinanciamiento de cinco (05) proyectos de inversión por el monto de S/ 6 771,030.00 soles, para lo cual adjunta el Informe N° 153-2021/GOB.REG-HVCA/GGR-ORAJ, asimismo el Informe N° 104-2021/GOB.REG-HVCA/GGRGRPPyAT.

Que, mediante informe N° 1385-2021/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT, de fecha 16 de junio de 2021, la Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación del Gobierno Regional de Huancavelica informa la opinión presupuestal: la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) recuerda que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que la tercera disposición complementaria final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema nacional de Presupuesto Público, señala lo siguiente sobre las demandas adicionales durante la ejecución presupuestaria: "Las demandas adicionales de gasto no previstas en la Ley de Presupuesto del Sector Público deben ser cubiertas por los pliegos correspondientes, en forma progresiva, tomando en cuenta el grado de prioridad en su ejecución y sujetándose estrictamente a los créditos presupuestarios aprobados en su respectivo presupuesto, en el marco de lo dispuesto por los principios de equilibrio presupuestario y equilibrio fiscal del presente Decreto Legislativo, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

En ese sentido, luego del debate y deliberación correspondiente, y con el voto mayoritario de los miembros del Consejo Regional se emite el siguiente Acuerdo de Consejo Regional.





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 097-2021-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 18 de junio de 2021.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; el Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la transferencia financiera para el cofinanciamiento de cinco (05) proyectos de inversión a favor de los Gobiernos Locales, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre del proyecto	Costo del proyecto	Financiamiento Municipalidad	Cofinanciamiento Gov. Regional
Mejoramiento del servicio educativo del nivel secundario de la I.E Daniel Hernández Murillo del centro poblado de Libertadores Chopcca del distrito de Paucarà – provincia de Acobamba – departamento de Huancavelica. CUI N° 2466406.	3'696,089.70	2'587,262.79	1'108,826.00
Mejoramiento del servicio educativo del nivel secundario de la I.E Victor Raúl Haya de la Torre de Anchonga del distrito de Anchonga – provincia de Angaraes – Departamento de Huancavelica. CUI N° 2469509	5'663,596.26	4'009,672.41	1'002,468.00
Mejoramiento de la producción y conservación de la vicuña en el distrito de Huachos, provincia de Castrovirreyna – Huancavelica. CUI N° 2103027.	2'620,207.92		1'159,736.00
Creación del estadio del centro poblado de Poyacc, distrito de Colcabamba, provincia de Tayacaja – Huancavelica. CUI N° 2158533.	1'116,554.26	116,554.26	1'000,000.00
Mejoramiento y Ampliación de los servicios del terminal terrestre de la ciudad de Lircay del distrito de Lircay, provincia de Angaraes – Departamento de Huancavelica, 1 Etapa. CUI N° 2492474.	3'592,605.06		2'500,000.00
TOTAL		6' 713,489.46	6' 771,030.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que el Ejecutivo del Gobierno Regional de Huancavelica, de manera previa a la ejecución de las transferencias financieras, suscriba los respectivos Convenios con los Gobiernos Locales beneficiarios, debiéndose alcanzar al Consejo Regional copias de tales documentos después partir de su suscripción.



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 097-2021-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 18 de junio de 2021.

ARTÍCULO TERCERO.- Dejar expresamente indicado que las Transferencias Financieras no podrán ser destinadas a ninguna actividad y/o proyecto distinto a los que han dado lugar a las autorizaciones, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- Precisar que el monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas de los Proyectos de Inversión Pública que han dado lugar a las autorizaciones de transferencias financieras serán de responsabilidad de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación.

ARTÍCULO QUINTO.- Señalar que el Consejo Regional de Huancavelica efectuará las acciones de fiscalización que se estimen convenientes, lo que expresamente deberá ser consignado en cada uno de los convenios a suscribir.

ARTÍCULO SEXTO.- Establecer como obligación de cada uno de los Gobiernos Locales beneficiarios – según corresponda - colocar en el respectivo Cartel de Obra, el monto de la transferencia recibida precisando la Fuente de Financiamiento y consignando al Gobierno Regional de Huancavelica como aportante.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Encargar al Ejecutivo del Gobierno Regional de Huancavelica la publicación del presente Acuerdo Regional en el Diario Oficial "El Peruano", conforme lo dispuesto a normatividad vigente.

ARTÍCULO OCTAVO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo e instancias pertinentes para su conocimiento y fines.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

CONSEJO
REGIONAL

ING. GEBALDO CONTRERAS GUILLEN
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL